

RESOLUCION NO.

(000961)

07 JUN 2018

“Por la cual se acepta declinación de la Comisión de Estudios Posdoctorales otorgada al docente adscrito a la Facultad de Ingenierías JORGE ELIECER DUARTE FORERO”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que al Docente JORGE ELIECER DUARTE FORERO, adscrito a la Facultad de Ingenierías e identificado con la cédula de ciudadanía NO.72342626, solicitó Comisión de Estudios para adelantar estudios Posdoctorales en “Modelos Y Sistemas de Control Aplicados a Motores de Combustión Interna”, en la Universidad de Castilla La Mancha, Toledo (España), la cual le fue conferida según Resolución NO. 001329 de Agosto 29 de 2017.

Que en fecha 2 de febrero de 2018 el docente declina y solicita el retiro de la comisión posdoctoral conferida por la Universidad del Atlántico y solicita la restitución de su carga académica habitual, debido a hechos acaecidos diferentes a situaciones académicas para lo cual le fue concedida su Comisión por los que fueron vulnerados sus derechos como persona e investigador, y “por el daño irreparable causado por la nefasta situación vivida en su estancia posdoctoral”.

Que los hechos que el docente aduce para la declinación de los estudios posdoctorales atentaban contra su integridad física por lo cual toma su decisión.

Que estos hechos denunciados por el docente ya fueron objeto de estudio de la Oficina de Asesorías Jurídicas de la Universidad del Atlántico, la cual consideró revocar la Comisión de Estudios y el retiro de los estudios concedidos de conformidad con la comunicación interna identificada 20182070012713 del 10 de mayo de 2018.

En razón a lo expuesto en la presente Resolución y con fundamento legales y fácticos, el señor Rector de la Universidad del Atlántico,

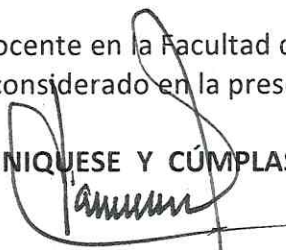
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Revocar la Resolución NO. 001329 de agosto 29 de 2017, “**Por la cual se concede Comisión de Estudios Posdoctorales remunerada al docente JORGE ELIECER DUARTE FORERO, adscrito a la Facultad de Ingenierías**”, por los sucesos referidos y restituir su carga académica en la Facultad de Ingenierías.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al docente en la Facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión de Talento Humano de lo considerado en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Salomón Mejía Sanchez